

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HECTOR ALFREDO MARI

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de La Rosas, el actuario infrascripto hace saber que en autos: REMOLQUE OMBU S.A. c/OTROS s/Demanda Apremio. Expte. Nº 411/09, se ha dispuesto que el martillero Héctor Alfredo Mari, remate el día 15 de setiembre de 2010 o el hábil siguiente si el fijado resultare inhábil, a las 9,30 horas, en las Puertas del Juzgado Comunal de La Parejas, con la base de \$ 13.600 y de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir, sin base y al mejor postor, al contado en efectivo, o cheque certificado el siguiente rodado a saber: Un acoplado, Unidad de Transporte, Fábrica, Remolque Ombú S.R.L. Marca Ombú, Tipo: Semiremolque, Modelo; batea Volcadora Trasera, Año 1999, Fecha de Inscripción: 10/09/99, Dominio: CWI-262, marca de Chasis, Ombú, Nº de chasis: Nº SOVT900050, Industria Argentina. Según constatación: se trata de un semiremolque de transporte, sin cubiertas, de batea voladora trasera, de tres ejes, más detalles obrantes en autos. Del Informe Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, según sec. Nº 96990, Dominio: CWI-262, 100% a nombre del demandado, registran las siguientes medidas cautelares. Inhibición: 1º) De fecha, 04/12/08; caratulados: Juzgado Federal Sec. de Ejecuciones Fiscales Junín Autos, Expte. Nº 203463/08, Otros Sociedad de Hecho, Monto \$ 5.864,27 más \$ 852,64. Embargos: 1) Insc. 11/06/10, monto, \$ 12.000, autos: Remolque Ombú S.A. c/otros s/Cobro de Pesos Expte. Nº 367/06. Ordenado Juzgado de 1º Instancia Circuito Nº 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. No existe Prendas y ningún gravamen. Informe de Renta: por patentes asciende a 5.035,83 de fecha 02/08/10, más detalle obrante en autos. Informe de la Comuna de Murphy, por multas, obrantes en autos. Informe de revenido; sin novedad. Saldrá a la venta al contado en un 100%, en pesos y dinero en efectivo, o cheque certificado. El acoplado de transporte se entregarán en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que de efectúe la transferencia de dominio. La deudas atrasadas, que pudiesen existir por patentes, incentivo docente, o cualquier otro concepto que grave el rodado, serán a cargo del comprador al igual que los gastos de transferencia del dominio. Las deudas atrasadas, obrantes en autos, integran el precio de venta, más la comisión del martillero se fija en 10% más IVA, todo en pesos y dinero efectivo, y/o cheque certificado, bajo apercibimientos de Ley Art. 497 y 499 del CPCC. El adquirente recibe el rodado en las condiciones en que se encuentra no aceptando reclamo de ninguna índole después del acto de subasta. Días de visita 13 y 14 de setiembre de 2010, desde las 15 a 19 horas. De resultar feriado, inhábil, o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, no aceptando reclamo alguno de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Juzgado Comunal de la Parejas, y/o al Martillero Héctor Alfredo Mari, T.E. 03471-15681225 y 472046 18 a 20 hs. Las Rosas, 3 de setiembre de 2010. Oscar A. Estelric, secretario.

\$ 121,44 110939 Set. 9 Set. 10
